



PROCESO DE EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
Radicación No. 08- 001- 31- 03- 014- **2016- 00234**- 00

Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso, informándole que aparentemente se incurrió en error al momento de escribir en letras la suma que se aprobó por el valor del crédito, lo paso para lo que ha de seguirse.

Sírvase proveer. -

Barranquilla, marzo 11 del 2021.

BETTY CASTILLO CHING
SECRETARIA

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, marzo once (11) del dos mil veintiuno (2021).

Visto lo dicho en el informe secretarial que antecede, y revisada la actuación, advierte el despacho que efectivamente existió un lapsus de tipo involuntario al momento de escribir en letras el valor del crédito aprobado, por lo que habrá de realizarse la respectiva corrección en tal sentido.

En consecuencia, se procederá de oficio, a corregir el numeral segundo del auto que antecede, tal como lo permite el artículo 286 del C.G.P..

RESUELVE

1. CORREGIR el numeral segundo del auto de fecha 10 de marzo del 2021, en los siguientes términos.

"...2. APROBAR la liquidación del crédito a 11 de diciembre de 2020, que fue presentada por la parte demandada, en la suma de tres mil seiscientos cuarenta y cinco millones seiscientos sesenta y siete mil setenta y tres (\$ 3.645.667.073), que se compone por, mil setecientos veintiséis millones setecientos veintidós mil quinientos cincuenta y uno (\$ 1.726.722.551), por capital, y, mil novecientos dieciocho millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos veintidós (\$ 1.918.944.522), por intereses moratorios..."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA
JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

03

<p>JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA</p> <p>Barranquilla, 12 DE MARZO DEL 2021</p> <p>El presente auto se notifica por estado No. 034</p> <p>BETTY CASTILLO CHING Secretaria</p>
--